

Instituto María Ana Mogas A- 360
Régimen Pre- Universitario para 5º Año RM Nº 517/93
Información para Alumnos y Padres

OBJETIVOS DEL RÉGIMEN

- ❖ Una mayor responsabilidad e implicación en su proceso de aprendizaje
- ❖ Enfrentar eficazmente las demandas del nivel superior y transitar el último año de la escuela media con mayor dedicación hacia lo significativo de la formación intelectual.
- ❖ Administrar su tiempo correctamente, para cumplir con sus obligaciones.
- ❖ Aplicar las habilidades para el estudio independiente a la formulación y resolución de proyectos.

CRITERIOS NORMATIVOS

1- DE LOS ALUMNOS

1.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL SISTEMA PREUNIVERSITARIO

- La calificación será cuatrimestral y la nota mínima de aprobación será de 6 (seis) puntos.
- Dicha calificación cuatrimestral será el promedio entre la nota promedio de los trabajos prácticos (6 o más de 6) y la nota del examen parcial. La nota de los parciales NO deberá ser inferior a 4 (cuatro)
- Será promovido el alumno que reúna las condiciones de asistencia, de aprobación de los trabajos prácticos y parciales en cada asignatura.
- La calificación final será el promedio de las dos notas cuatrimestrales y de ser igual o mayor a seis puntos constituirá la calificación definitiva.
- La no aprobación de los trabajos prácticos de los dos cuatrimestres de una asignatura o la desaprobación o inasistencia justificada o no a las dos evaluaciones parciales de una asignatura determinará que el alumno debe rendir examen final de la misma en la época y turnos correspondientes.
- La no aprobación y/o inasistencia en parciales de un cuatrimestre, dará opción a rendir el recuperatorio según el calendario previsto. De no aprobar esta instancia o no presentarse a la misma, se realizará el promedio entre los dos cuatrimestres y allí se define en qué instancia (Diciembre o Marzo) el alumno rendirá la materia
- Si la nota final que surge de promediar ambos cuatrimestres es menor a cuatro (4) el alumno rendirá ambos cuatrimestres en el turno del mes de MARZO, si la nota se encuentra entre 4 y 5 el alumno podrá presentarse en la instancia de DICIEMBRE. En las materias cuatrimestrales deberá rendir en diciembre cuando el promedio sea igual o superior a 4 (cuatro) y en la instancia de febrero cuando el promedio de TP es inferior a 4 (cuatro)
- La primera evaluación parcial de cada asignatura se realizará durante las dos últimas semanas del primer cuatrimestre y la segunda evaluación parcial de cada asignatura se realizará durante la antepenúltima y penúltima semana del segundo cuatrimestre. En ambos casos será con suspensión de clases
- Las evaluaciones parciales tendrán carácter integrador que abarcará a las actividades de proceso y los TP
- Podrá rendir la primera evaluación parcial de cada asignatura el alumno que tenga aprobados todos los trabajos prácticos de la misma en ese período.
- Podrá rendir la segunda evaluación parcial de cada asignatura el alumno que mantenga la regularidad desde el punto de vista de la asistencia en esa asignatura y tenga aprobados todos los trabajos prácticos de la misma correspondientes al segundo cuatrimestre.
- La nota de los trabajos prácticos y de los parciales serán subidas en Xhendra para que los padres se notifiquen.

Notas aclaratorias

- Si la recuperación se refiere a trabajos prácticos deberá ser concretada ANTES de la recepción del correspondiente parcial cuatrimestral. Entendiendo que la recuperación es posible si se trata de trabajos prácticos y/o parcial de UNO de los cuatrimestres (no, de dos ya que esto implica rendir final)

TRABAJOS PRÁCTICOS

- Los TP se presentarán según el calendario anual de cada asignatura y se evalúan con nota numérica dado que se promedian con la nota del parcial cuatrimestral.
- La no aprobación de los trabajos prácticos de un cuatrimestre o inasistencia debidamente justificada a una evaluación podrán ser evaluadas en la instancia de Recuperatorios de TP.
- La recuperación de trabajos prácticos se llevará a cabo antes de las semanas de evaluación parcial en el cuatrimestre correspondiente, sin suspensión de clases.
- No podrá rendir el parcial el alumno que no tenga aprobados los trabajos prácticos del cuatrimestre correspondiente.

Instituto María Ana Mogas A- 360
Régimen Pre- Universitario para 5º Año RM Nº 517/93
Información para Alumnos y Padres

1.2.CRITERIOS DE ASISTENCIA DEL SISTEMA PREUNIVERSITARIO

El horario de entrada a la escuela es 7:40. Caso contrario se computará como tarde (media falta o falta entera si supera los 15 min) en la primera asignatura del día.

- La asistencia de los alumnos de 5to. año será computada por asignatura, teniendo en cuenta la hora módulo (ochenta minutos - 80') o la hora cátedra (cuarenta minutos 40') según corresponda.
- En cada asignatura el alumno deberá estar presente en el 80% de las clases. Tal presencia debe cumplirse tanto en el primero como en el segundo cuatrimestre.
- Se computará:
 - una (1) ausencia por hora de cuarenta minutos (40')
 - dos (2) ausencias por módulo de ochenta minutos (80').
 - Tardanza de hasta 10' en cada hora se consignará ½ falta.
- En caso de enfermedad prolongada, el margen será del 50%.
- En las horas módulos, el alumno no podrá optar por la asistencia parcial, y concurrir a una sola de las horas de clase, computándosele dos (2) inasistencias cuando se encuentre ausente.
- Los profesores consignarán la asistencia de los alumnos en el momento del inicio de la hora de clase o módulo horario en la planilla correspondiente, en la que figurará la fecha y la cantidad de horas diarias a desarrollar.
- Cuando el alumno no alcance el ochenta por ciento (80%) de asistencia en una asignatura, perderá su condición de regular, por lo tanto:

El Equipo Directivo del Nivel, **teniendo en cuenta sus antecedentes**, podrá otorgarle un margen mínimo de posibles inasistencias. Por otro lado, de acuerdo a la evaluación realizada por el docente podrá rendir un examen de reincorporación por única vez, en el transcurso de cada cuatrimestre. Si no aprobara perderá en la y/o las asignaturas de que se trate, la regularidad definitiva. En el acta respectiva se consignará "Reincorporado", "No Reincorporado" o "Ausente" según corresponda.
- En caso que cumpla con la asistencia deberá rendir el final en la instancia de DICIEMBRE/FEBRERO.
- Los registros de asistencia de los alumnos de 5to año serán confeccionados por asignatura.
- La asistencia de los actos, celebraciones escolares, fiestas patrias, misas y salidas escolares es obligatoria ya que forman parte del ideario y de valores que como escuela queremos transmitir. En caso de inasistencia el alumno será considerado ausente en las asignaturas cuyo horario coincida con el de las actividades nombradas.
- Si por causa disciplinaria el profesor debe pedir a un alumno que se retire de clase, ésta será computada como ausencia.
- El alumno de 5to. año podrá ingresar más tarde o retirarse más temprano si decide estar ausente en las primeras o últimas horas de clase. A efectos de posibilitar esta cláusula, los padres de los alumnos deberán completar un formulario de conformidad y firmarlo. Durante las horas intermedias deberá permanecer en el colegio en los lugares de trabajo que el Instituto designe.
- **El alumno no necesitará justificar su inasistencia ante las autoridades del colegio, ya que se hará responsable de su rendimiento y comportamiento y también de las consecuencias de su eventual irresponsabilidad.**
- Las inasistencias para la realización de cursos de ingreso en la Universidad no son justificadas.
- Las inasistencias por viaje deben ser avisadas con anterioridad a la su realización a las autoridades y las inasistencias en las que incurrieren no son justificadas.
- Cualquier situación no prevista, será resuelta por Rectoría.

Otras situaciones de inasistencia y puntualidad acordes al reglamento interno

- Las inasistencias por razones particulares deben ser notificadas por los padres, tutores o encargados mediante el mail registrado pero NO SON JUSTIFICADAS.
- Las inasistencias por viaje deben ser avisadas con anterioridad a la su realización a las autoridades y las inasistencias en las que incurrieren no son justificadas. Ante estas situaciones los padres deberán completar un formulario para su notificación
- **Las inasistencias por enfermedad serán justificadas con certificado médico, sin excepción, presentado dentro de las 48 hs.** En caso de enfermedad prolongada (5 o más días) las inasistencias serán justificadas con certificado del médico particular y el alta médica otorgada por el Centro Médico que la Institución indicara (previa orientación del Preceptor/a para efectuar el trámite).

Instituto María Ana Mogas A- 360
Régimen Pre- Universitario para 5º Año RM Nº 517/93
Información para Alumnos y Padres

- **Asistencia con situaciones de salud especiales:** cualquier situación de salud que requiera el uso de muletas, yeso, bota ortopédica, u otras. Debe ser notificada a los preceptores y acompañada por el certificado médico correspondiente. Asimismo debe ser notificado fehacientemente si el alumno debe tomar alguna medicación. Los docentes y/o preceptores en ningún caso pueden suministrar medicación
- Cuando el alumno sea notificado con anticipación que puede entrar o salir en horario no habitual, debido a la ausencia de un docente, deberá al día siguiente estar la notificación de los padres mediante Xhendra antes de las 10:00 hs . Caso contrario se pondrá falta entera con permanencia en clase. El motivo es que **NO ESTÁ AUTORIZADO PARA ENTRAR O SALIR EN HORARIO NO HABITUAL**. Por lo tanto:
 - Si entra más tarde y no trae la notificación firmada se pondrá **AUSENTE CON PRESENCIA A CLASE** de la misma forma que cuando ingresa más tarde por cualquier otro motivo.
 - Si durante el mismo día se avisa la salida más temprano y al día siguiente no trae la correspondiente autorización firmada se computará la **INASISTENCIA DEL DÍA QUE SE RETIRÓ** antes ya que no se encuentra autorizado a hacerlo, con el mismo criterio que se retira más temprano por cualquier otro motivo.
- Los padres pueden consultar las inasistencias mediante la plataforma Xhendra.

1.3 Presentación

La presentación de los alumnos es acorde a los valores de nuestro ideario que se basan en la sencillez

- Los alumnos/as deben presentarse con la ropa del colegio tal como se indica en el presente Reglamento y cuidando siempre la prolijidad y la pulcritud. Los modelos de las prendas así como peinados, cortes de pelo y/o colores del mismo deben ser acordes al ámbito escolar y no a la moda de calle y paseo, aún en el uso de accesorios (aros, collares, anillos, etc.). No está permitido el maquillaje. Los alumnos de 5º año pueden concurrir con la remera /buzo que los identifica
- A todos/as se les solicita pulcritud y prolijidad en el peinado. No está permitido en ningún caso (varones y/o mujeres) el cabello teñido de colores no convencionales: rojo, verde, azul, amarillo, etc. El corte de pelo no debe presentar dibujos y/o diseños, así como tampoco podrán venir rapados.
- **No está permitido el uso de piercings y/o tatuajes visibles atendiendo a los riesgos que su uso y manipulación pueden generar en la salud y las heridas a causa de accidentes, especialmente en las clases de educación física y recreos**
- No está permitido en ningún caso (varones y/o mujeres) el uso de aros en lugares no convencionales y/o expansores.
- La ropa de colegio identifica al alumno/a con la institución allí donde esté, sin límites de ámbitos, ni de horarios
- **El incumplimiento en la presentación y/o ropa de colegio que establece este reglamento será tratado según los siguientes pasos de sanción:**
 - a) **Apercibimiento oral y reflexión conjunta.**
 - b) **Puede mediar el apercibimiento escrito y notificación de los padres.**
 - c) **En caso de reiteración de incumplimientos, luego del apercibimiento escrito se aplicará la sanción: firma en el cuaderno de disciplina.**
 - d) **Cuando por su presentación el alumno/a no se identifique con la institución o el incumplimiento sea reiterado, serán citados los padres en el día, para que durante la mañana retire a su hijo/a del colegio con la correspondiente inasistencia.**

La ropa del colegio consiste en:

- Equipo de educación física (pantalón y campera) reglamentarios,
 - Zapatillas deportivas de colores discretos. Medias.
 - El abrigo únicamente podrá negro liso. No se permite camperas de cordero y o de jean.
 - Bufanda y guantes color azul, gris, bordó, negro o blanco totalmente lisas.
 - El tamaño de las prendas debe ser acorde al ámbito escolar y favorecer los movimientos **sin dejar al descubierto el cuerpo ni la ropa interior.**
 - **Uniforme de Verano:** Podrá ser utilizado previo aviso de las autoridades y consiste en bermudas azul marino totalmente liso de gabardina para los varones y la pollera pantalón reglamentaria para las mujeres acorde a la edad y contextura física.
- Ropa de Educación física (varones y mujeres)**
- Equiporeglamentario
Chomba y/o remera reglamentaria
- Zapatillas deportivas con medias
 - Saco, chaleco, suéter, o buzo reglamentario

Instituto María Ana Mogas A- 360
Régimen Pre- Universitario para 5º Año RM Nº 517/93
Información para Alumnos y Padres

- Deben concurrir con el cabello recogido. El largo de las uñas debe ser acorde a la actividad deportiva.
- **No está permitido el uso de piercings y/o tatuajes visibles atendiendo a los riesgos que su uso**

1.4 Comportamiento:

Se espera que los alumnos/as tengan conductas que faciliten la convivencia y el respeto mutuo en el ámbito de la escuela y fuera de ella.

1.4.1. Compromiso de convivencia:

- Respetar a cada miembro de la comunidad educativa (Autoridades, directivos, docentes, religiosas, preceptores, personal administrativo, padres, compañeros, y demás agentes que colaboran con el instituto: personal de servicio, portería, kiosco, fotocopiadora, etc.)
- Cuidar los muebles, instalaciones e infraestructuras del colegio y, reponiendo o reparando en caso de deterioro.
- Hacer uso de vocabulario, gestos y posturas adecuadas al lugar y la ocasión.
- Manifestar respeto en todo momento y lugar hacia los símbolos patrios y religiosos, representativos de la identidad nacional y de la fe católica que profesamos y de otros cultos y/o religiones.
- Cumplir estas Normas de Convivencia y Reglamento Interno en actividades fuera del colegio, programadas por las autoridades y/o los docentes.
- Los alumnos/as identificados con ropa de colegio deberán cumplir las normas de convivencia fuera del ámbito escolar, en lo referente al respeto por los bienes y los derechos de terceros y/o de la comunidad garantizados por las leyes de orden público.
- Las despedidas y actos de egreso son promovidos, consensuados y organizados por el colegio y guardarán las formas educativas que faciliten el funcionamiento armónico de toda la comunidad educativa en todos sus niveles.
- Los festejos del día de la escuela constituyen un evento importante para nuestra Comunidad Educativa y por lo tanto su participación es obligatoria. Este evento se realiza un día domingo y será asueto el lunes siguiente a la festividad.
- Los comentarios y/o fotos inapropiados o que perjudiquen la integridad o imagen de alumnos, personal de la escuela y/o nombre de la Institución publicados en las redes sociales serán considerados como falta grave y serán sancionados como tal.
- No podrán realizarse cambios de curso, excepto que sean indicados por tutores y/o EOP.

1.4.2 Compromiso con su formación intelectual

- Se espera que los alumnos puedan participar con responsabilidad al proceso de aprendizaje, por lo tanto deben presentarse a clase con los útiles adecuados y las tareas indicadas por el profesor, prestar atención en clase, cumplir en tiempo y forma con el sistema de evaluaciones avisadas.
- Es obligación que el alumno/a ingrese al colegio con los trabajos prácticos, materiales y tareas solicitados. En ningún caso se recibirán en portería.
- Los alumnos/as deben estar presentes en el aula cuando ingresa el/la profesor/a para el desarrollo de la clase. Ante llegada tarde se aplicará la sanción: firma en el cuaderno de disciplina de Preceptoría.
- La evasión engañosa a una o más horas de clase, o a una Jornada Escolar es falta grave y será sancionada como tal.
- El celular debe permanecer apagado durante las horas de clase y eventos realizados por la Institución (actos escolares, misa, etc) SIN EXCEPCIÓN. Caso contrario el alumno será sancionado y el celular permanecerá en Rectoría hasta que el alumno se retire del establecimiento. Si se produce reiteración del incumplimiento de esta norma, además de la sanción correspondiente, los padres deberán asistir personalmente a retirar el celular en Dirección.
- No está permitido el uso personal de celulares en todas sus funciones, cámara de fotos, la utilización de Internet y sus programas de comunicación virtual (blog-facebook,etc) en perjuicio de algún integrante e la comunidad educativa. La trasgresión a esta norma merece sanción. Sólo podrán utilizarse cuando los docentes lo indiquen para el uso de la tecnología al servicio del aprendizaje.
- La designación de los abanderados se realizará por orden de mérito Eal finalizar 4| año. El ED se reserva el derecho de revisar la situación en caso que los alumnos portadores de la Bandera no respondan a los valores de nuestro ideario educativo teniendo en cuenta criterios como el sentido de la solidaridad y compañerismo y esfuerzo para lograr un buen comportamiento con la escuela, así como las sanciones.

Instituto María Ana Mogas A- 360
Régimen Pre- Universitario para 5º Año RM Nº 517/93
Información para Alumnos y Padres

1.4.3. Compromiso con su formación Cristiana

Entendiendo que al elegir entre otras opciones posibles nuestra escuela, los alumnos han sido convocados por la identidad y valores propios. Por lo cual esperamos de los alumnos una actitud de apertura para:

- Conocer en qué consiste la propuesta de la Fe cristiana y de la Iglesia católica.
- Respetar las expresiones de FE (símbolos, celebraciones, espacios sagrados) participando comprometidamente. Por este motivo, la participación a las convivencias y los aprendizajes en servicio son obligatorias pudiéndose extender más allá de la jornada escolar.
- Conforme al compromiso con el ideario las clases de catequesis son obligatorias, de esta forma el alumno podrá tener previa catequesis sólo por un año. De extenderse este período no se inscribirá en el próximo año.
- Nuestra escuela se fundamenta en la espiritualidad franciscana, por lo tanto actividades que ofrecen a los alumnos el contacto y respeto por la naturaleza como los campamentos son obligatorios

1.4. 4. Educación física

Las Normas de Convivencia que rigen para el ámbito áulico son las mismas que para el deportivo y rigen también para el centro Asís. Los horarios de Educación Física no pueden ser modificados, siendo prioritarios por pertenecer a la tarea escolar. Cualquier excepción será evaluada oportunamente, con la presentación de un certificado (academia, instituto etc) que amerite, de ser posible, un cambio en el mismo.

- Los alumnos/as deben concurrir puntualmente a las clases en el horario establecido, teniendo en cuenta que si su llegada se produce transcurridos los primeros 10 minutos de iniciada la clase, se considerará como llegada tarde, y la acumulación de la tercera llegada tarde dentro del mismo trimestre, se computa como ausente.
- Del mismo modo, transcurridos los primeros 15 minutos de iniciada la clase, se computa como ausente y el/la alumno/a deberá permanecer en clase.
- En caso de indisposición temporaria que impida al alumno/a realizar la práctica, se implementará el denominado S.A.F.: Sin Actividad Física (concorre a clase pero no participa de la práctica). Los alumnos/as pueden invocar un S.A.F. por cuatrimestre de ser necesario otro, deberá presentar certificado médico.
- No se puede ingresar a la clase con comidas y/o bebidas
- Está prohibido el ingreso al gimnasio o al cuarto de materiales sin autorización del docente.
- No se puede retirar un alumno/a de clase, sin previa autorización.

Exenciones:

- Los alumnos/as que sean exentos por razones de salud o trabajo, previa presentación de certificado, serán derivados por éste departamento al llamado Régimen de Proyecto, eximiéndose de la concurrencia a las clases siempre y cuando cumplan con las disposiciones correspondientes.
- En caso que se encuentren federados en algún deporte deben presentar carta de solicitud de los padres, comprobante de asistencia al club con los horarios y certificado por la federación correspondiente. Sólo se eximirá cuando se superpongan los horarios de entrenamiento con los de educación física. Este trámite debe ser renovado en la segunda parte del año. En los casos de competencia sólo se justifica cuando representan a la C.A. B. A. o a la Nación y con la presentación del certificado correspondiente.
- En dicho régimen, el docente proporcionará al alumno/a un tema a ser investigado en cada uno de los cuatrimestres , para su evaluación. El trabajo práctico solicitado tendrá una fecha de entrega y otra para su defensa oral. La no presentación del mismo en tiempo y forma dará como resultado la no aprobación de la materia.
- **Ficha médica: de no tener la ficha médica completa en el período establecido**, el alumno/a pasará automáticamente a Régimen de Proyecto y será analizada su situación hasta que ésta se regularice.

1.4.5 Biblioteca

- Los préstamos se realizan in situ por siete días corridos.
- El usuario que lleve el material bibliográfico en préstamo es responsable del mismo, debiendo reponer dicho material en caso de pérdida o de destrucción de lo prestado.
- El uso de la biblioteca y del material debe respetar el reglamento de la misma

Instituto María Ana Mogas A- 360
Régimen Pre- Universitario para 5º Año RM Nº 517/93
Información para Alumnos y Padres

1.5. Criterios de sanciones

El incumplimiento de las normas será tratado según el siguiente criterio de sanción:

En todos los pasos se involucra al alumno /a y a partir del punto b) intervienen los padres notificándose y comprometiéndose en el acompañamiento de su hijo/a para alcanzar cambios favorables en su conducta.

- a) Apercibimiento oral y reflexión conjunta
- b) Apercibimiento escrito y notificación de los padres mediante xhendra
- c) Firma en el cuaderno de disciplina.
- d) Cumplidas las 3 firmas el tutor cita a los padres del alumno/a. Se deja constancia de la entrevista en el Libro de Actas de Notificaciones de padres.
- e) A partir de la cuarta firma, los padres podrán ser llamados desde Rectoría de acuerdo a la gravedad del motivo de las firmas. Se consignará en el Libro de Actas de Compromiso en presencia del alumno/a. **Según la gravedad de las faltas y su número, la escuela podrá condicionar, temporariamente su matriculación.**
- f) A partir de esta instancia, y en caso de no revertir favorablemente la situación; la escuela procederá según las Normas de Convivencia y Reglamento Interno. A saber:
 - 1) Acciones reparatorias
 - 2) Separación transitoria o temporal
 - 3) Separación definitiva

1) *Acciones reparatorias*: guardan relación con el daño causado. Promueven la voluntad de reparación por parte del alumno/a. Se ejecutan bajo la orientación de un docente responsable, mediando previa conformidad de las partes y fehaciente notificación de los padres y/o representantes legales del/los alumnos/as. Se cumple fuera de los horarios de clase. Al aplicar esta sanción debe cuidarse especialmente su sentido ético y pedagógico a fin de educar en el desarrollo individual, social y solidario, en la toma de conciencia de los propios actos.

2) *Separación transitoria o temporal*: es un límite contundente para aplicar frente a situaciones de gravedad o ante reiteración de conductas contrarias a las Normas de Convivencia y Reglamento Interno. Puede ser aplicada por dos (2) veces en cada ciclo lectivo con cómputo de inasistencia.

Esta sanción se aplica con previa notificación a los padres y/o representante legal del alumno/a acordando con los mismos la reflexión que deberá realizar el alumno/a en el período de separación, como así también el cumplimiento de las tareas pedagógicas que corresponden a esos días y/o aquellas tareas que le sean asignadas especialmente.

3) *Separación definitiva*: consiste en la imposibilidad para el alumno/a sancionado, de reinscribirse en el establecimiento en años posteriores y/o arbitrar los medios para el pase inmediato a otro colegio.

Son causales de aplicación de la "separación permanente o definitiva del establecimiento":

- 3.1 Existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa, o propiedad o bienes de la institución y de sus integrantes.
- 3.2 Inconducta grave o reiterada, fehacientemente registrada que no puede solucionarse por los mecanismos de contención, reflexión y reparación.
- 3.3 Se notificará a la Familia de las decisiones tomadas por el Equipo de conducción fines del mes de octubre.

Asimismo se puede evaluar como forma de sanción el cambio de curso. Esta medida sólo puede ser adoptada en 1º y 2º año como criterio normativo ya que los alumnos todavía no eligieron la orientación.

2. DE LAS FAMILIAS:

Tendrán presente que eligieron un colegio católico y franciscano para sus hijos/as y han asumido la responsabilidad de acompañarlos en su formación de acuerdo a nuestro ideario y Reglamento interno. De esta forma esperamos que las familias puedan confiar y apostar a la relación familia-escuela para favorecer la educación de los/as hijos/as, alumnos/as, arbitrando los medios para que sea el diálogo el modo de resolver los conflictos.

Por lo tanto, deberán:

- Concurrir a las entrevistas o reuniones a las que se los citen, en caso de no poder concurrir, justificar por escrito, aclarando el motivo. Las comunicaciones deben ser enviadas por mediante el mail registrado al preceptor
- Es necesario que las familias cumplan con las formalidades y firma de documentación en tiempo y forma. Por ello, es necesario registrar las firmas padre, madre, tutor y/o representante legal del alumno en el Registro de Inasistencias y, firmar los documentos escolares a la brevedad.

Instituto María Ana Mogas A- 360
Régimen Pre- Universitario para 5º Año RM Nº 517/93
Información para Alumnos y Padres

- Otorgar, si así lo consideraran, la autorización (ambos padres) firmando el consentimiento de entrar más tarde y de retirarse antes.
- En el caso que los padres se encuentren ausentes por viaje deben notificar a las autoridades el adulto responsable que quedará a cargo del menor.
- Las entrevistas con Directivos deben ser solicitadas con anterioridad y por escrito, excepto en casos de emergencia, para que no afecten a las actividades del día.
- Participar de la pastoral del colegio en forma activa y constructiva.
- El Instituto se comunica con las familias por medio de Xhendra, entrevistas personales, eventualmente por teléfono o a través de la web y los mails que los padres notifican formalmente a la escuela. No utilizamos, ni alentamos el uso de facebook, twitter o whatsapp para comunicarnos con las familias ya que se generan confusiones y distorsiones de los mensajes originales. A partir de este año las familias podrán consultar las notas e inasistencias de los alumnos ingresando a la plataforma habilitada para tal fin.
- El **Departamento de Orientación** es un espacio para favorecer la salud y el crecimiento de todos los miembros de la comunidad escolar. Una de sus funciones es la orientación y el acompañamiento en la evolución de los grupos. Cada uno de sus integrantes tiene asignado el seguimiento de un determinado curso y es función de los padres responder a las citaciones y asesoramiento así como facilitar a dicho Departamento la comunicación con los Profesionales externos que atendieran al alumno fuera de la Institución.

3. DE LA DOCUMENTACIÓN

- La plataforma Xhendra se constituye en el documento de comunicación de notas de trabajos prácticos, evaluaciones, seguimiento conductual,
- La falsificación de firmas y/o notificaciones será severamente sancionada.
- Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en el tiempo establecido por el colegio.
- Los boletines de calificaciones serán visualizados mediante la plataforma y serán notificados al finalizar cada cuatrimestre
- Las autorizaciones para salidas, convivencias y/o actividades organizadas por la escuela deberán ser entregadas como máximo con 24 hs de anticipación, caso contrario no podrá concurrir y deberá permanecer en clase. El dinero de las salidas no tendrá devolución excepto situaciones de salud.
- Los alumnos no pueden ser retirados por ninguna persona que no se encuentre autorizada previamente. Para autorizar a otra persona deben bajar el formulario correspondiente de la página de la escuela y entregado previamente a los preceptores junto con la fotocopia del DNI de la persona autorizada.
- Para poder retirarse antes o entrar más tarde es obligatorio que se encuentre firmada la autorización correspondiente POR AMBOS PADRES en forma presencial en la escuela. Sólo se tiene en cuenta la firma de uno solo en caso de fallecimiento, tenencia definitiva o situaciones judiciales acompañadas de la correspondiente documentación. Este proceso debe cumplimentarse todos los años.
- La ficha médica de antecedentes de salud es un documento de suma importancia e indispensable para el cursado de la materia pero también como antecedente de salud por cualquier situación que se presente durante TODA la jornada escolar. Por tal motivo deberán ser entregadas antes del mes de iniciado el ciclo lectivo, completas, con la firma del padre, tutor o encargado y la firma o certificado adjunto del médico interviniente.

4- FACTURACIÓN VIAJES DE ESTUDIO Y CAMPAMENTOS – RESERVA DE VACANTE

Condiciones para poder acceder a los viajes de estudio y campamentos

No podrán viajar aquellos alumnos que:

- Tengan informes sobre inconductas consideradas, por nuestro reglamento de convivencias, como serias o graves.
- Los que adeuden cuotas escolares y que no hayan manifestado voluntad de pago de las mismas. La deuda debe ser cancelada al menos 15 días antes de la fecha del viaje y/o campamento.

5. SEGURIDAD

En la escuela se realizan periódicamente simulacros de evacuación. El simulacro en casos de incendios, explosión o advertencia de explosión integra el plan de evacuación que es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias que pudieran derivarse de una situación de riesgo, es por lo tanto una forma de actuación que se debe elaborar para que cada persona involucrada sepa lo que tiene que hacer y llevarlo a la práctica en el menor tiempo posible.

Instituto María Ana Mogas A- 360
Régimen Pre- Universitario para 5º Año RM N° 517/93
Información para Alumnos y Padres

Defensa Civil, que supervisa dichos simulacros, exige que estos sean sin previo aviso a fin de visibilizar la real capacidad de reacción, organización y obviamente evacuación del edificio. Esto involucra a todos los niveles de la escuela. DC dispone si la evacuación será parcial (esto es permanecer en el edificio) o total (es decir concurrir a los puntos establecidos de evacuación externa de nuestro colegio) en este último caso es necesario contar con su autorización anticipada que le solicitamos

Por otro lado, la escuela publica anualmente la revista MUNDO MOGAS donde los alumnos de 4º año realizan un relevamiento de las distintas actividades realizadas en la escuela. La misma se encuentra en versión digital. Asimismo nuestra Institución tiene una página web y participa de distintos eventos en la que pueden aparecer fotos de nuestros alumnos. Por este motivo también contamos con su autorización. Caso contrario, deberán presentar una nota escrita dirigida a las autoridades en el cuaderno de comunicaciones

Deseamos que nuestros alumnos/as aprovechen el tiempo y todas las instancias de aprendizaje y formación que el colegio les brinda y se espera que se enriquezcan de acuerdo a los criterios de nuestro ideario.

La educación es una tarea compartida. Los primeros educadores son los Padres y la escuela completa esta tarea.

Corresponde a la misión de educar personas íntegras y felices, alentar la coherencia entre los criterios formativos del hogar con los principios, criterios y valores que propone la escuela.